

(X)(X)(X)

PLAN

A QUE SE HA DE ARREGLAR EL ASUNTO RESERVADO DE QUE SE TRATA EN LAS MINUTAS IMPRESSAS DE Decretos de la ultima Junta General de Santa Cathalina de mil feteientos feteinta y quatro , que estan repartidas.

NOTA.

EN LA PRIMERA COLUMNA PUEBLOS, SE PONDRÁ LA LISTA DE LOS NOMBRES DE TODAS LAS VILLAS, Y LUGARES DE LA HERMANDAD AQUI EXPRESADA, distinguiendo las Villas con V. al principio del nombre, y con L. los Lugares. Los respectivos al Obispado de Calaborra tendrán C. delante: los de Pamplona P.: los de Burgos B.: y los de Santander S.

A la frente de cada uno de los Lugares por todas las columnas siguientes, se pondrá el numero de cosas que arriba se piden: y abajo en el quadro correspondiente la suma total de cada especie. Los dependientes legos de los Conventos, y los de los Eclesiasticos deben contarse en la columna de Personas legas, en la qual se incluirán tambien los Sirvientes, aunque sean forasteros.

HERMANDAD DE Estavillo y Amín

Num. de ...	Pueblos, ó Con- cejos, y sus nom- bres.	De Hogueras, ó Fa- milias de cada Pue- blo.		De Perfo- nas legas mayores, y menores en cada Pue- blo.	De Parro- quias de cada Pue- blo.	De Eclesiasticos.		De Piezas Eclesiasti- cas que existen en cada Pue- blo, de qualquier clase que sean.	El importe de Rentas Eclesiasti- cas en cada Pueblo.	De Con- ventos de Religio- fos.	De Reli- giosos en los Con- ventos.	De Con- ventos de Religio- sas.	De Reli- giosas en estos Con- ventos.	De Cota- das en ca- da Pueblo.	Cotas de Estudios pú- blicos.		Rentas de la Mitra Episcopal en cada Lugar, re- ducido a reales ve- llon.	Piezas Eclesiasti- cas, que se con- sideren no necesi- rias, y capaces de mejor destino. Póngase aqui el numero, y su pro- ducto: y en papel a parte las cir- cunstancias, &c.
		De Segla- res.	De Ecle- siasticos.			Fixos, ó permanen- tes.	Saluarios, ó forá- teros.								En los Conven- tos.	Fuera de ellos.		
C...	Estavillo, y Amín.	1173.	114.	11438.	112.	116.		Cada ti- po entero 5. tit. de Benefi- cios. enteros. y otros de tres q... mia. p. Cap. 1.	Cada ti- po entero vale ann. alm. 2200 R. 300. Dha Cap. 4700. R.					2. lavra del ss. sin renta y la otra de exa- tiene de renta ann. al. D. fan de trigo..			Percibe de coto pío en cada d. de ovico. 5. p. y 10. R. de trigo. y lo mimo de Levada: q. a. 24. el trigo, y a. 12. fa. Le- vada: im- pan. 200. R.	Contra el li- bro a. 200. R. de Oves en cada d. de pío llevan los Canonigos de Vi. 3. fan. 4. 2. a. trigo, y otro tanto de Cevada. Los Religio- sos a. 200. R. a coto pío, 10. f. a. trigo, y lo mimo de Le- vada. El Maestre de Gram. a. 24. calz. por razón de la pexib. en cada año. 10. f. a. trigo. No consta, ni se sabe el mo- tivo, ni circun- stancia de los dos primeros llevarlos es: 13. f. y 16. d. de trigo a. 24. - 13. f. 4. a. cevada a. 15.
Suma to- tal.																		

2. 4 - 3. 8
10. 40 - 10
10 - 10
15 - 4 -
15
34